

As 3452. Escritura 195 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación alijada a título gratuito, un lote de terreno ubicado en Remedios.

As 3453. Entró anteriormente bajo asiento 2523 del Tomo 9 del Diario.

As 3454. Escritura 783 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual José Díaz vende a Alfonso Can, una finca ubicada en el Distrito de Chiriquí.

As 3455. Escritura 781 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual Manuel S. del Vasto constituye hipoteca a favor de José Frago, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, Junio 24 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Junio de 1927.

As 3456. Copia de la escritura 99 extendida ante el Cónsul de Panamá en Paris de 18 de Mayo de 1927 por la cual Manuela Díaz de Haurtematte cede por tener a Julio Haurtematte.

As 3457. Escritura 748 de 17 de Junio de este año, de la Notaría 29, por la cual Julia de Diego de Molino vende dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad a María Luisa Lee de la Costa Gómez.

As 3458. Escritura 749 de 17 de los corrientes, de la Notaría 29, por la cual Ana María Molino de Barrios vende una finca ubicada en esta ciudad a María Luisa Lee de la Costa Gómez.

As 3459. Escritura 361 de 18 de los corrientes, de la Notaría 19, por la cual Dámaso Aljandiro Cervera vende una finca ubicada en esta ciudad a María Luisa Lee de la Costa Gómez.

As 3460. Certificado 925 d-7 de Mayo de este año, expedido ante el Gobernador de esta Provincia, en el cual hace constar la raza social de Julián Fonseca.

As 3461. Escritura 366 de la Notaría 29, de 20 de los corrientes, por la cual Eduardo de Diego vende una finca ubicada en esta ciudad a María Luisa Lee de la Costa Gómez.

As 3462. Adición asiento anterior.

As 3463, 3464 y 3465. Contratos celebrados entre el «Panama Garage Co.» y Memento Qujada, Luis Sáenz G. y Tatí Amador, respectivamente, por los cuales vende un carro automóvil a cada uno de los nombrados.

Panamá, Junio 25 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 12 BIS

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 12 bis.—Panamá, Julio 19 de 1927.

En el año de 1891, fecha en que se dio sanción en la Ley 10, el documento de Emma Delavante, regido en el territorio de lo que es hoy la República de Panamá, y en ese entonces era Departamento de Panamá, la legislación colombiana, que exigía como prueba para acreditar el estado civil de las personas, las actas del Registro a cargo de las Notarías y las partidas bautismales a cargo de la Curia Eclesiástica. (Artículos 317, 319, 331 del Código Civil y 22 de la Ley 57 de 1887.)

En la actualidad la Ley 10, para acreditar el estado civil, las actas del Registro respectivo, las actas que en su momento, es cierto, con otros documentos, fundamentos de la prueba de matrimonio, por ejemplo, el testimonio de los testigos, que se acreditó, el estado civil, a la existencia de algunas actas, como las que en esta prueba supletoria no puede ser admitida.

Como se ha acreditado la inexistencia

del acta del Registro Civil que acredite el nacimiento de Emma Delavante, como tampoco la inexistencia de la partida bautismal, se suspende la inscripción pedida.

Notifíquese y cópiase.

El Registrador General,

B. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pomilio Aragón.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones de caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá

Emplaza a MIGUEL FRANCISCO MASCARÓ por medio del presente edicto para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días hábiles a contar a partir de la fecha en la que se presente este edicto, a fin de que comparezca a defenderse de la demanda que le ha promovido el señor MARIANO FLORENTINO de Mascará por vía de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público.

de la Secretaría, hoy treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Juez,

I. ORTEGA B.

El Secretario

Luis M. Soto.

6 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente Edicto se cita al señor Williams John Higgins para que se presente dentro del término de treinta días contados desde la fijación de este edicto, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le tiene promovida su esposa, señora María Elizabeth Higgins, en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se le advierte al emplazado de que si no se presenta dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá los trámites del juicio.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

Luis M. Soto.

5 vs.—3

EDICTO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Dolega y su Secretario, al público.

HABEN SABER:

Que en este Despacho se ha presentado el señor Francisco González, por medio de memorial, denunciando como bienes vacantes dos lotes de terreno que se encuentran situados en las orillas del río David, en el barrio de Rincón Largo, de este Distrito, cuyos límites son:

Primer lote: Por el Norte, terrenos de Idefonso Vargas; por el Sur, terrenos de Juan B. González (40 metros de distancia entre estos dos lados, demarcados por dos estacas de madera viva); por el Este, brazo Oeste del río David; y por el Oeste, Sabanas de Rincón Largo.

Este lote mide aproximadamente hectárea y media de superficie, es de rastrojos, por los tres primeros lados se encuentran sin cercos, formando parte de un común.

El señor Acerto del Ministerio Público, también denunció como bien sin dueño conocido, otro lote de terreno dentro de este mismo común, aproximado en tres (3) hectáreas, también de rastrojos, bajo los siguientes límites:

De un polo de corotó, por la margen Oeste del brazo Oeste del río mencionado hacia el Norte hasta el encuentro de una cerca de piedras viejas (8 metros); de este punto, siguiendo la cerca de piedras hacia el Oeste (43 metros); y de este punto, línea Norte, hasta topar a la cerca de Francisco González (43 metros); al lindero descrito es el lindero Este; por lado Oeste, con sabanas de Rincón Largo y cerco de la sucesión de Vital González; por el Norte, cerco de Santiago Sañata; y por el Sur, un lote de Francisco González Lara.

El otro lote denunciado por Francisco González, como bien sin dueño conocido, se encuentra en la misma zona y un poco arriba de los antes descritos. El expresado lote tiene los siguientes límites:

Por el Norte, potreros de Agustín González, divididos por cercos de cañuto; Sur, terrenos de Juan B. González y línea divisoria tirada por una línea de cercos por el Este, predio de Juana Caballero de Vargas, una demarcación por medio y por el Oeste terrenos de rastrojos por una línea divisoria y media aproximadamente tres (3) hectáreas.

Y para los efectos del artículo 1363

del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público, de este Despacho, en lugares públicos, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, una vez cada mes, por tres meses; emplazando a todos los que se crean con derecho a los bienes denunciados, para que dentro de tres meses, a contar desde el día de su primera publicación por la prensa se presenten a hacerlo valer.

Dolega, Mayo 19 de 1927.

El Juez,

M. LESCURE.

El Secretario,

A. R. BAZZI.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Adquisición, al público,

HABEN SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Va, que suscribo, Fermín Jaramillo, casado mayor de edad y de esta vecindad, con todo respecto solicito de usted se sirva concederme a título gratuito, una parcela de terreno de los indultados de este Distrito, que denominaré «El Playón», situado en el sitio del mismo nombre, de una capacidad superficial de 1 hectárea con 4275 metros cuadrados, alinderada:

Por el Norte, con el camino de la Pampa; Sur y Este, con predio de Demetrio Vazquez y O. S. E. El Playón. Está cercado de alambrado de púas, y media hectárea está cultivada de plantas águas.

Acompaño el plano del referido terreno y los comprobantes que acreditan los derechos que me asisten para obtener la gracia solicitada y la adjudicabilidad del citado predio.

Doy poder para que me represente en esta adjudicación, hasta firma, la correspondiente escritura, al señor Ignacio de L. Valdés, Agente de Tierras de esta vecindad.

Santiago, Junio 28 de 1927.

Rogado por Fermín Jaramillo, que no sabe firmar, la date el 1927.

Dionisio Aguilera.

Aceptado,

Ignacio de L. Valdés.

Para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de 30 días hábiles, y copia del mismo se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Junio 30 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—2

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HABEN SABER:

Que en poder del señor Fermín Vazquez, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yuntas y un potrero sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro la cual está marcada a fuego así.

C

Dichas animales se encontraron vagando en este pueblo a principios de Mayo último, y así están retenidos en

atención a lo preceptado por los artículos 1573 y 1606 del Código Administrativo. Y como a la fecha no recordo el dueño de tales bestias se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y notación para que, dentro de treinta días, se presente a reclamarlos quien se considere con derecho a ellos; y se advierte que, si dentro del referido término nadie los reclama, se venderán en remate público de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del citado Código.

Copia de este edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva basarlo publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde.

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo

30 vs.—2

AVISO

El infrascripto Alcalde Municipal del Distrito de Alsanje, al público.

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Anguliza, de este vecindario y residente en esta Cabeceza, un perro color moro-morado, sin señal de ningún género, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, por encontrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del «Tullido», de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término prefijado, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en almoneda pública por el Tesorero Municipal de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Alsanje, Junio 8 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño

30 vs.—3

AVISO

El infrascripto Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza y vecindario, se encuentra depositada una vaca colorada, como de dos años y medio de edad, con un lunar en la frente, sin señal al mar de fuego a gana. Este animal venía pastando desde hace más de seis meses en un potrero del señor Modesto Quintana, que posee a orillas del río de la Parita en jurisdicción de este Distrito.

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintana citado ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Cabeceza y se envía

copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará a bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARAGONA.

El Secretario,

J. M. Dufary A.

30 vs.—8

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público.

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Villa de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así: en la púpa izquierda, repetido dos veces, uno sobre otro y castrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien mostrenco, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de la Oficina, por el término de treinta días contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno y si no se presentare nadie, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alsanje, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Nufi,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordóñez, se encuentra depositado un novillo de segunda talla, de color negro manchado, de carilbano, marcado a sangre con dos ojos en ambas orejas y a fuego con los ferretes que se diseñan:

() 21

cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordóñez, quien ha manifestado haberlo encontrado en la manura de «El Llano» de esta jurisdicción donde pastaba hace más o menos cuatro años sin conocerse su propio dueño; razones estas por lo que el suscrito Alcalde dan cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ordena fijar el presente aviso en la Secretaría del Despacho como en los lugares más visibles de la población por el término de treinta días, requiriendo a quienes correspondiera, para que antes de su vencimiento en subasta pública se presenten a hacer valer sus derechos; y enviar una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Nufi, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs. 9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del Barro, jurisdicción de este Distrito, se encuentran ocho piezas de valiosas maderas, tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a esta autoridad por los señores Juan Quezada y Santos Ruiz, ambos vecinos del Distrito de Remedios. Estas valiosas maderas hasta la fecha se consideran como muebles varantes pertenecientes a este Municipio.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabeceza por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vázquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza, de segunda talla, marcada a fuego así:

En la púpa del lado izquierdo ∇

En el espinazo Δ y en la púpa del lado derecho RS , la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Rosario Pérez, por encontrarse vagando, y como golosa hace mucho tiempo por el lugar de Monjarás y sin conocerse dueño.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez se encuentra depositada una potrancia de color «MELAO», como de tres años de edad, sin marca.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez por estar vagando por los Llanos de Chorchia, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta

Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se publique en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término será rematada en subasta pública, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy catorce de Mayo de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Aradz Jr.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Castiño, se encuentra depositada una novilla de color hocico amarillo faldiblanca, de los cascos de atrás blancos, del centro de la cola blanca, cachichonga, orejuna, como de diez arrobas de carne y marcada a fuego así:

(O-G)

Dicho animal fue denunciado por el mismo Tomás Castiño, por encontrarse vagando por el barrio de Boquerón Viejo, hace más o menos seis meses, sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al semoviente descrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de esta población, durante 30 días contados desde la fecha, y se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Si vencidos los 30 días de término, no se presentare persona alguna a reclamarla, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Mayo 7 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

30 vs.—27

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualema, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Barro, se encuentra depositado un caballo de color moro, marcado con los ferretes S.S.G.H. en el pernil izquierdo y en la púpa respectivamente. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho, por el señor Modesto Barro, por haberlo conocido pastando en las sabanas de Gualema, por el espacio de dos años. Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer, se fija el presente edicto, por el término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo; copia de él se remitirá por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL. Vencido el término señalado por la ley, sin que se presente reclamo alguno, el señor Tesorero lo rematará en pública subasta.

Gualema, 3 de Mayo de 1927.

El Alcalde del Distrito,

L. ESQUIVEL.

El Secretario,

Juán J. Samudio,

30 vs.—30